



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 014-2017 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN INICIAL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. IRMA PATRICIA COMBARIZA OSORIO DE LA EMPRESA LAB BRANDS SAS

Solicitamos respetuosamente a la entidad **INHABILITAR** la propuesta de WESSEMAN GmbH E ICL DIDACTICA LTDA- UNION TEMPORAL considerando las siguientes observaciones

OBSERVACIÓN No. 1

En audiencia de aclaración se especificó que para diligenciar el **ANEXO 8 -ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES-** en las casillas de **DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO** no sería válida una copia de lo ya especificado por la universidad sin aclarar qué va a entregar el proponente, sin embargo, UT hizo una transcripción exacta en las dos casillas, casillas en las cuales la universidad abre la posibilidad de ofertar en diferentes materiales, por lo que realmente esta casilla no corresponde a una descripción de lo que está ofertando realmente UT.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No acepta la observación, por cuanto ni dentro del pliego de condiciones ni en las adendas realizadas dentro del proceso quedo especificado que en el Anexo 8 la columna de Descripción Ítem Cotizado no podía contener la misma información que la señalada en la columna de Espacio/Especificación. Así mismo, en las *Respuestas de observaciones a los pliegos de condiciones publicadas el 25 de octubre de 2017*, se indicó en varias de las respuestas entregadas sobre la inquietud de cómo se corroboraría lo ofertado por los proponentes, señalando en el documento citado "La Universidad adelantará la evaluación técnica sobre: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR. Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE..."

La Universidad hizo énfasis en que el instrumento por medio del cual se evaluaría los productos ofertados era la Memoria Técnica Descriptiva, la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda., presentó las condiciones de su mobiliario en el DVD N. 1 en el archivo denominado Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas, donde detallan las características de los elementos ofertados y cumplen con las especificaciones solicitadas por la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 2

En este mismo anexo, **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES**, la Universidad solicita: **ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS:** dimensiones frente 1,50 mts, **fondo 0,15 mts**, alto 1,90 mts, sin embargo, de acuerdo a lo detallado en el manual entregado por el oferente donde en la página 169 se especifica claramente que el espesor de la estructura de servicios es de fondo 0,075mts, esto no es coherente con respecto a lo ofertado en la **DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO** y por lo tanto tampoco corresponde a las especificaciones **MÍNIMAS EXCLUYENTES** solicitadas por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No acepta la observación, los catálogos presentados por todos los oferentes son referenciales, al ser muebles a la medida las condiciones pueden ser o no coincidentes con lo requerido por la Universidad. La evaluación de lo ofertado se realizó por medio de la Memoria Técnica Descriptiva, donde se puede identificar en los planos aportados por la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda., que la estructura de servicios tiene un fondo de 0.15m.

OBSERVACIÓN No. 3

En los folios 124 y 125 el proponente presenta un solo certificado para acreditar experiencia y según Adendo No. 5 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. NOTA 4.** “Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a un contrato. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación”

Por lo anterior, al no ser tenida en cuenta esta certificación el proponente no tiene como demostrar la experiencia según lo establecido en los términos de condiciones de presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No acepta la observación, la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda., presentó su experiencia general con tres facturas independientes a folios 128, 130 y 132, suscritos con diferentes empresas u organizaciones (Entwicklungsgesell Schat Ruhr, Hessisches Baumanagement, Klinikum der Universitat zu Koln). En igual sentido, su experiencia específica esta soportada con dos facturas diferentes a folios 136 y 138 suministradas a Ernst Abbe Stiftung, para el Edificio de investigación CEEC y Vermogen und Bau Baden para el Instituto de química.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ARMANDO ZEA ACOSTA DE WESEMAN e ICL DIDACTICA LTDA **- UNION TEMPORAL**

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ANALYTICA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

En la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, presentada por la empresa Analytica correspondiente a los folios (163 al 170), no es una certificación sino el contrato de compraventa con la empresa “NOVA SERVICONSTRUCCIONES”, el cual no cuenta con la información requerida por parte de la universidad como la “**fecha de finalización**”, según lo especificado en el numeral:

“1. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y **finalizado** en los últimos diez (10) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección; contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública, cumpliendo con las siguientes condiciones:”

Por lo anterior solicitamos que la propuesta de Analytica SAS no sea habilitada como se especifica en la “NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos del presente proceso de selección. En caso tal que alguna o algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**”.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 2

La empresa Analytica en su anexo No 9. correspondiente a los folios 190 al 204, no cuenta con la firma del fabricante se las marcas registradas en la columna “MARCA” del anexo No. 9 y 8. Solicitamos a la Universidad no se considere como válido este documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 3

En el catálogo presentado por la empresa Analytica de la marca Asecos, para los **MUEBLES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES**, correspondiente a los folios 270 al 275, se ofrece la referencia S90.196.120.WDAS, la

cual como lo indica el catalogo la línea "S-LINE" solo cuenta con 5 años de garantía ofrecida por parte del fabricante, adicionalmente esta referencia S90.196.120.WDAS no cumple con lo exigido en el **Anexo No. 8 Especificaciones técnicas mínimas** requeridas por parte de la universidad, este mueble no cuenta con el "sistema de cierre automático" ya que las siglas **WDAS** (Wing Door Arrest System) traduce: puerta(s) batiente(s) con sistema de bloqueo, según el catálogo de Asecos en la página 489, que se puede descargar en el link https://www.asecos.com/catalogo_ES/2017/assets/basic-html/index.html#1.

Por lo anterior solicitamos que la oferta de la empresa Analytica sea rechazada, dado que no cumple con "los aspectos excluyentes que son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de **carácter obligatorio**" como se especifica en el numeral **2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 4

El certificado de la muestra "CERTIFICADOS DE PRUEBA DE MATERIALES – RESISTIVIDAD QUÍMICA" correspondiente a los folios 313 al 316 presentado por la empresa Analytica, no cumple con lo requerido en el numeral: "sin embargo mínimo el 75 % de los reactivos químicos planteados deben tener una escala de 0, según la prueba SEFA 3 (<https://www.sefalabs.com/files/public/SEFA-3-2010-WorkSurfaces.pdf>)". La prueba SEFA presentada tiene el 73% de los reactivos químicos en una escala de 0.

Por lo tanto la muestra presentada por la empresa Analytica no cumple con lo solicitado por parte de la universidad y su propuesta debe ser RECHAZADA, y de subsanarse este documento, no se estaría respetando los principios de igualdad y selección objetiva, dado que se estaría modificando la referencia de la muestra presentada porque está no cumple con el porcentaje solicitado por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 5

La empresa Analytica en la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, DVD N°1, en el numeral **1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales** presentan Catálogos de las marcas ALPHA, KEWAUNEE, RESEARCH COLLETION y TRESPA. Y en el numeral **2. Planos de distribución (plantas, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D**, las estructuras de la base no es en "C" de los ítems 9, 10, 11, 15, 16, 17, 25, 26, 30, 34, 35, 36, 42,43, 49,50, 56, 57, 61, 62, 63, 70 y 71 por lo tanto no cumple con lo exigido en el **Anexo No. 8 Especificaciones técnicas mínimas** requeridas por parte de la universidad, tampoco presentan los plantas, cortes y alzados, razón por la cual no es posible realizar la evaluación técnica sobre estos documentos como se aclaró en la respuesta de la universidad a la OBSERVACIÓN No. 7 realizada por la empresa ICL Didáctica Ltda. Publicada el 2017-10-25 19:26:17, a lo que Universidad aclara lo siguiente: **la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR**

Por lo anterior la propuesta de la empresa Analytica debe ser rechazada, según el capítulo **1.33. CAUSALES DE RECHAZO** en el numeral "o. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la evaluación objetiva de las propuestas."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 6

La empresa Analytica no presenta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA UNE EN Ó DIN EN Ó SEFA 14470 / SEFA 11 para sistema Sistemas de almacenamiento de líquidos inflamables en los folios 293 al 311, ni con el certificado UNE EN Ó DIN EN Ó SEFA, 13150 /SEFA 2, lo cual corresponden a los certificados de cumplimiento de las normas, por lo tanto solicitamos que la oferta sea rechazada acorde a lo establecido en la el numeral **2.4 CAPACIDAD TÉCNICA,**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA. En la “Nota 2: La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que las dos certificaciones de cumplimiento de norma que no presento la empresa Analytica fueron UNE EN Ó DIN EN Ó SEFA 13150 / SEFA 2 y UNE EN Ó DIN EN Ó SEFA 14322 / SEFA 8, lo cual quedo consignado dentro de la evaluación de las propuestas realizada por la Universidad.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LAB BRANDS SAS.

OBSERVACIÓN No. 1

La empresa Lab Brands SAS. en el Anexo No. 8. Correspondiente a los folios 147 al 181, no cumple a lo especificado en el pliego de condiciones, dado que elimina la columna de “**Descripción Item Cotizado**”, alterando el contenido del Anexo No. 8.

Por lo tanto de acuerdo al numeral 2.4. CAPACIDAD TÉCNICA, **VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8 en donde se especifica** “Es importante anotar que la información contenida en el Anexo No. 8 **NO PUEDE SER MODIFICADA EN NINGUNA FORMA POR EL OFERENTE,**” y también como se especificó en el ADENDO No. 02 en el numeral 6 “se deberá diligenciar en su totalidad. Es importante señalar que en el caso que el proponente omita alguno de los elementos requeridos en el anexo 8, será objeto de rechazo de la oferta.”.

En consecuencia solicitamos sea rechazada la oferta del proponente Lab Brands SAS. Debido a que no es subsanable, porque se estaría incurriendo en una falta grave mejorando su oferta, violando los principios de igualdad y selección objetiva al permitirles modificar el contenido y alcance de su propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 2

LA SILLA GIRATORIA TIPO CAJERO – Ofreció por la empresa LAB BRANDS SAS es el modelo de la silla “LABSIT 2 con ruedas”, el cual No CUMPLE debido que la silla no tiene el aro apoya pies en poliamida o polipropileno, según su memoria descriptiva DVD 1 - 1-CARACTERISTICAS TECNICAS. FUNCIONALES, ERGONOMICAS Y ESTETICAS DEL MOBILIARIO 9., solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo No. 8.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017

OBSERVACIÓN No. 1

La garantía de seriedad de la oferta presentada por la Unión temporal Mobiliario 014-2017, no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.2.7. Garantía de seriedad de la oferta.

“**AFIANZADO:** A nombre del oferente; en caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

VIGENCIA La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.”

Por lo anterior la propuesta de la Unión temporal Mobiliario 014-2017 debe ser rechazada, según el capítulo 1.33. **CAUSALES DE RECHAZO** en el numeral “o. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la evaluación objetiva de las propuestas.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto si bien inicialmente el evaluador jurídico estimó que la póliza de seriedad de la oferta presentada la UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017, había sido tomada

únicamente por el miembro de la UT BURDINOLA S. COOP, como bien lo anota el representante de la unión temporal, en escrito de fecha noviembre 23 de 2017, en el texto de la garantía se deja establecido que la misma se confiere “con cargo a la cuenta UT MOBILIARIO 014-2017” (fl. 76).

OBSERVACIÓN No. 2

En la sección de certificados presentados por el oferente UT MOBILIARIO 014-2017 del folio 332 al 352 no presenta UNE EN 13150 ó DIN EN 13150 ó SEFA 8 para estructura de suministros de servicios de electricidad, gases y otros fluidos. Cabe señalar que el procedimiento de ensayo mencionado en la UNE-EN 13150:2001, no tiene alcance para estructura de suministros de servicios. Revisar en el siguiente link:

<http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0025700#.WhYy3bT1VD0>

Adicionalmente se puntualiza que la entidad que certifica el mobiliario ofertado, no está capacitada para certificar que las estructuras de servicios están fabricadas conforme a las normas y especificaciones técnicas de calidad, ya que se limita a productos de madera y derivados.

<http://www.tecnaliacertificacion.eu/certificaciones.php>

Por lo anterior, la propuesta de la empresa UT MOBILIARIO 014-2017 debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA, Nota 3: La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 3

En el anexo 8, folios 145, 147 y 148 se ofertan mesones a pared de apoyo con estructura en “C” de dimensiones de: frente 0.60 m, fondo 0.50 m y alto 0.90 m, mismas características que pueden ser comprobadas en la memoria técnica descriptiva presentada por el oferente.

Esas dimensiones no se encuentran dentro del intervalo de medidas para las mesas con estructura en C certificadas por la UNE-EN 13150:2001 presentada.

*Por tanto, al no presentar certificado para estos ítems la propuesta de la empresa **UT MOBILIARIO 014-2017** debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA, Nota 3: La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 4

En el anexo 8, folios 145 se ofertaron muebles para almacenamiento de ácidos y bases de dimensiones de: frente 0.60 m, fondo 0.60 m y alto 2.010 m. Esas dimensiones no se encuentran dentro del intervalo de medidas para los armarios certificados en la UNE-EN 14727:2006 presentada. Ya que éste sólo aplica para:

*Armarios altos para reactivos
Longitud: 900/1200
Altura: 2010
Fondo: 500*

*Armarios de seguridad para ácidos y bases
Longitud: 565/600/835/900
Altura: 815/880/2500
Fondo: 500/600*

Por tanto, al no presentar certificado para estos ítems la propuesta de la empresa UT MOBILIARIO 014-2017 debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral **2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA**, Nota 3: La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 5

En el **SEMISÓTANO-BODEGA LABORATORIO** y en el **PISO 1-BODEGA LABORATORIO**, ofertan **MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES**. En ambos casos se omite la característica de “batiente” para las puertas, no se menciona si el marco será del mismo material que las puertas y tampoco se especifica tanto el espacio para ácidos como el de bases incluirán ambos cerradura. Incumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones, ANEXO No. 8.

Al no presentar todos y cada uno de los requerimientos técnicos del anexo técnico No. 8 del pliego de condiciones, la propuesta de la empresa UT MOBILIARIO 014-2017 debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral **2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8**, “La información contenida en el Anexo No. 8 NO PUEDE SER MODIFICADA EN NINGUNA FORMA POR EL OFERENTE, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 6

En el **PISO 1 – LABORATORIO DE HIDRÁULICA**, ofertan **MESÓN No. 1** no se menciona la característica de “resistencia físico-mecánica”, ni se incluyen niveladores. Incumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones, ANEXO No. 8.

Por lo que, al no presentar todos y cada uno de los requerimientos técnicos del anexo técnico No. 8 del pliego de condiciones, la propuesta de la **empresa UT MOBILIARIO 014-2017** debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral 2.4 **CAPACIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8**, “La información contenida en el Anexo No. 8 NO PUEDE SER MODIFICADA EN NINGUNA FORMA POR EL OFERENTE, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES”.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

OBSERVACIÓN No. 7

En el **PISO 1 – LABORATORIO DE HIDRÁULICA**, ofertan **MESÓN No. 2** no se menciona la característica de “resistencia físico-mecánica”, ni “resistente ácidos, bases, solventes, reactivos químicos y altas temperatura”. Incumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones, ANEXO No. 8.

Por lo que, al no presentar todos y cada uno de los requerimientos técnicos del anexo técnico No. 8 del pliego de condiciones, la propuesta de la empresa **UT MOBILIARIO 014-2017** debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral 2.4 **CAPACIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8**, “La información contenida en el Anexo No. 8 NO PUEDE SER MODIFICADA EN NINGUNA FORMA POR EL OFERENTE, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación realizada por la Universidad se acoto este mismo aspecto.

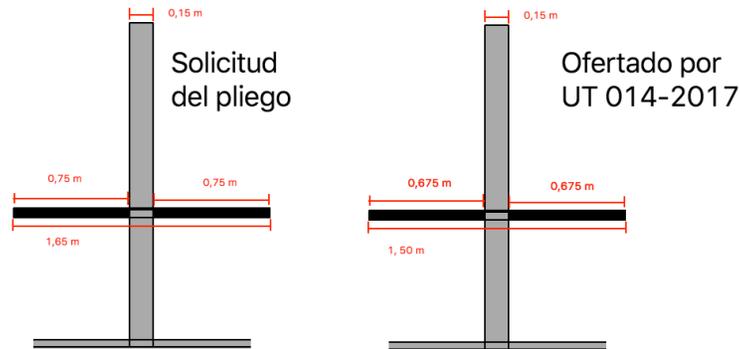
OBSERVACIÓN No. 8

Respecto a las Islas ofertadas de acuerdo a lo mostrado en los dibujos de la memoria técnica presentada por la UT MOBILIARIO 014-2017, existe un incumplimiento en las dimensiones mínimas.

En el ANEXO No. 8 del pliego de condiciones se solicitan Islas compuestas de:

- Mesa de trabajo dimensiones mínimas, frente [...] m, fondo 1.50 m y alto 0.90 m
- Estructura técnica de servicios dimensiones mínimas, frente [...] m, fondo 0.15 m y alto [...]

Notar se mencionan como elementos separados que componen la unidad en este caso la Isla, en ningún momento se dice que en la estructura deberá estar incluida en la Mesa de trabajo. Por lo que, el fondo total de la Isla deberá ser la suma del fondo de la mesa de trabajo más el fondo de la estructura, para un total de 1.65 m. Revisar el dibujo explicativo.



Adicional a ello, en la memoria técnica descriptiva, en las Islas de trabajo sólo se muestra un ducto piso a techo, cuando éste se solicita para cada estructura que las componen.

Por tanto, al no cumplir con las dimensiones mínimas exigidas en el ANEXO No. 8 del pliego de condiciones, la propuesta de la empresa **UT MOBILIARIO 014-2017** debe ser rechazada, ya que conforme al ADENDO No. 05, numeral 2.4 CAPACIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No. 8, “La información contenida en el Anexo No. 8 NO PUEDE SER MODIFICADA EN NINGUNA FORMA POR EL OFERENTE, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES”.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 9

En el catálogo presentado por la empresa UT MOBILIARIO 014-2017 de la marca Asecos, para los **MUEBLES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES**, correspondiente a los folios 307 al 320, se ofrece la referencia S90.196.120.WDAS, la cual como lo indica el catálogo la línea “S-LINE” solo cuenta con 5 años de garantía ofrecida por parte del fabricante, adicionalmente esta referencia S90.196.120.WDAS no cumple con lo exigido en el **Anexo No. 8 Especificaciones técnicas mínimas** requeridas por parte de la universidad, este mueble no cuenta con el “sistema de cierre automático” ya que las siglas **WDAS** (Wing Door Arrest System) traduce: puerta(s) batiente(s) con sistema de bloqueo, según el catálogo de Asecos en la página 489, que se puede descargar en el link https://www.asecos.com/catalogo_ES/2017/assets/basic-html/index.html#1.

Los productos de Asecos y en especial los Armarios de seguridad para el almacenamiento son fabricados con diferentes opciones de puertas y configuraciones.

Para Diferentes Opciones de Puertas se tiene lo siguiente, según página 489 del catálogo de Asecos, en el siguiente link:

https://www.asecos.com/catalogo_ES/2017/assets/basic-html/index.html#489

| OPCIÓN DE PUERTAS | |
|-------------------|--|
| T | 1 puerta batiente (armario de seguridad bajo) |
| S | 1 cajón (armario de seguridad bajo) |
| 2T | 2 puertas batientes (armario de seguridad bajo) |
| 2TAS | 2 puertas batientes (armario de seguridad bajo) con sistema de bloqueo |
| 2S | 2 cajones (armario de seguridad bajo) |
| ST | 1 cajón, 1 puerta batiente (armario de seguridad bajo) |
| 2ST | 2 cajones, 1 puerta batiente (armario de seguridad bajo) |
| S2T | 1 cajón, 2 puertas batientes (armario de seguridad bajo) |
| 3T | 3 puertas batientes (armario de seguridad bajo) |
| WD | Puerta(s) batiente(s) - Inglés: wing door |
| 2WD | 2 puerta(s) batiente(s) - Inglés: wing door |
| 3WD | 3 puerta(s) batiente(s) - Inglés: wing door |
| 4WD | 4 puerta(s) batiente(s) - Inglés: wing door |
| WDAS | puerta(s) batiente(s) con sistema de bloqueo - Inglés: arrest system |
| WDEU | puertas batientes accionamiento asincrónico acoplado de las puertas - Inglés: versión EU |
| WDAC | puerta(s) batiente(s) con cierre automático acoplado - Inglés: automatic closing |
| FD | Puerta(s) plegable(s) - Inglés: folding door |
| FDAS | puerta(s) plegable(s) con sistema de bloqueo - Inglés: arrest system |
| FDEU | puertas plegables accionamiento asincrónico acoplado de las puertas - Inglés: versión EU |
| FDAC | puerta(s) plegable(s) con cierre automático acoplado - Inglés: automatic closing |
| FDAO | puerta(s) plegable(s) con apertura automática - Inglés: automatic opening |
| WDFW | puerta(s) batiente(s) con ventana de cristal fija - Inglés: fixedwindow |
| WDHW | puerta(s) batiente(s) con ventana de cristal practicable - Inglés: hingedwindow |
| FW | combinación puerta(s) batiente(s)/puerta(s) plegable(s) - Inglés: folding/wing door |
| FWAS | puerta(s) plegable(s) batiente(s) con sistema de bloqueo - Inglés: arrest system |
| FWAC | puerta(s) plegable(s) batiente(s) con cierre automático - Inglés: automatic closing |
| R | con tope derecho (estándar asecos = tope izquierdo) |

Ejemplo: S90.196.120.WDAS

Armarios de seguridad para el almacenamiento de sustancias peligrosas inflamables con **WDAS** “**Puertas Batientes con Sistema de Bloqueo**” **S90.196.120.WDAS (Wing Door Arrest System)**

Para Configuraciones Especiales se tienen las diferentes opciones mostradas en la sección “**CONFIGURACIÓN**” del catálogo, Ver página 489 del catálogo de asecos, en el siguiente link:

https://www.asecos.com/catalogo_ES/2017/assets/basic-html/index.html#489

| CONFIGURACIÓN | |
|---------------|---|
| E0 | Sin protección contra el uso no autorizado |
| E1 | Protección contra el uso no autorizado clase 1 |
| MV | Pared central y vertical, configuración estándar |
| MF | Pared central y vertical, configuración contra incendios (ej. antiguo VBFT.SL(+)) |
| MC | Pared central y vertical, configuración del centro de productos peligrosos |
| MH | Pared central y horizontal, (también múltiple) |
| MM | Pared central horizontal/vertical, (también múltiple) |
| UB | Modelos C/K/SL-LINE de armarios de seguridad bajos incluye box de seguridad Tipo 30 |
| F | Modelos E-LINE Configuración Versión 2 (UHP) |
| F2 | Modelos E-LINE Configuración Versión 2 (UHP), incluye box de seguridad Tipo 30 |
| 2F | Modelos G-LINE armarios para 2 botellas |
| KU | Con función de refrigeración en modo ventilación |
| P | Diseño perforado - Inglés: perforated |
| PP | Diseño en polipropileno (PP) |
| SR | Diseño resistente a temblores (shock resistant) - Sometido a pruebas conforme a DIN ETS 300019-1-3/A1 |

Ejemplo: S90.196.120.MV

Armarios de seguridad para el almacenamiento de sustancias peligrosas inflamables con **MV** “**Pared central y Vertical**” **S90.196.120.MV (Configuración estándar)**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto la Unión Temporal UT 014-2017, mediante oficio del 23 de noviembre de 2017 aclara el tipo de mueble ofertado, acorde al catálogo adjuntando en la propuesta en la Descripción de la Memoria Técnica, cumpliendo las condiciones solicitadas por la Universidad y ofertadas por el proponente, la cual es aceptada porque se encontraba dentro de la propuesta aportada y es coincidente con el mueble ofertado por el proponente, no constituyéndose en un cambio o mejoramiento de la oferta.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ANALYTICA SAS, UT MOBILIARIO 014-2017 Y LAB BRAND SAS.

OBSERVACIÓN No. 1

Las ofertas realizadas por ANALYTICA SAS, UT MOBILIARIO 014-2017 y LAB BRANDS, carecen de la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR, ya que las MEMORIAS TÉCNICAS presentadas en todos los casos específicamente en el punto: 2. **Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D**, presentan información que no coincide con lo que ofertan en el anexo no. 8, ni en cantidades de ítems ni en características, además que resulta imposible corroborar con descripciones escritas, ya que tampoco presentan documento 1. **Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.**

Por otro lado, en el ANEXO No. 8 la convocante señala lo siguiente:

“NOTA: LA UNIVERSIDAD ADELANTARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FONDO 0,15 MTS, PARA LA ESTRUCTURA TECNICA DE SERVICIOS, DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA DE LA SUPERFICIE, EN CUANTO AL AREA DE LOS PANELES DE SERVICIO EN DONDE SE UBICAN LAS LLAVES HIDRAULICAS, DE GAS, TOMAS ELECTRICAS SERÁ SEGÚN DISEÑO DEL PROVEEDOR”.

Y las ofertas de ANALYTICA SAS, UT MOBILIARIO 014-2017 y LAB BRANDS, no presentan archivos en donde la convocante pueda realizar dicha verificación, por lo tanto, se encuentran en incumplimiento del ANEXO no. 8, al obviar la inclusión de 2. **Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.**

Aunado a lo anterior, en la reunión sostenida para la ACLARACIÓN DE PLIEGOS del día 17 de octubre de 2017, se externó la importancia de la MEMORIA TÉCNICA como instrumento fundamental de evaluación, ya que la mayoría de los ítems son fabricados de acuerdo a las necesidades del cliente, y no existe manera de mostrarlos en catálogo, e incluso el representante de UT Mobiliario 014-2017 señaló que la UNIVERSIDAD debería solicitar, además de los planos 2D y 3D, la inclusión de cortes y alzados para una mejor evaluación.

Por lo anterior, hicimos una observación a la Universidad para que nos fuera aclarada la forma en la que se estaría realizando la evaluación técnica, para esto, la respuesta de la Universidad por parte del comité asesor de contratación el día 25 de octubre de 2017 fue la siguiente:

“La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos.

Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLES.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado.
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

-DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.

-DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.”

La respuesta anterior fue publicada también en el adendo No. 5, publicado el 08 de noviembre de 2017, por lo tanto las ofertas de los siguientes proponentes deberían ser rechazadas por omisión de información:

1. ANALYTICA SAS
2. UT MOBILIARIO 014 - 2017
3. LAB BRANDS

Subrayo que la falta de información y requerimientos mínimos a entregar en sus DVD's anexos, dado que son de carácter obligatorio, teniendo en consideración el significado de la palabra “deberán” del diccionario de la real academia, edición tricentenario; “Estar obligado a algo”, en consecuencia, no es posible realizar una evaluación técnica a estas ofertas, y la instrucción no da lugar de subsanar, porque se estaría incurriendo en una falta en la mejora de ofertas, violando los principios de igualdad y selección objetiva al permitir modificar el contenido y alcance de sus propuesta presentadas en la presente a la convocatoria en referencia.

Por todo lo anterior, estas ofertas presentadas por; ANALYTICA SAS, UT MOBILIARIO 014 - 2017 y LAB BRAND deben ser rechazadas según capítulo 1.33. CAUSALES DE RECHAZO, numeral o – “Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la evaluación objetiva de las propuestas...”.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que los aspectos de la oferta que pueden ser subsanados o aclarados son todos aquellos que no generen una modificación de lo ofrecido por los proponentes y se constituyan en una modificación o mejora de la oferta, en este sentido, las características técnicas y planos pueden ser subsanados por los oferentes siempre y cuando coincidan con lo ofertado en la propuesta inicial.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. URIEL LOPEZ SANCHEZ DE LA EMPRESA UT MOBILIARIO 014-2017

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR WESEMANN E ICL DIDACTICA – UNION TEMPORAL

OBSERVACIÓN No. 1

1. ASPECTOS JURÍDICOS:

- a) El anexo No. 4 diligenciado por ICL Didáctica no cubre el mes de noviembre, el cual debe estar incluido ya que la propuesta se presentó el 14 de noviembre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, por cuanto si bien los Pliegos de condiciones, en el numeral 2.1.2.6, hacen referencia al inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, conforme al cual, “[c]uando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del

contrato..." (La subraya no corresponde al texto original), estos seis (6) meses se entiende corresponden a los meses de mayo a octubre de 2017, por cuanto el mes de noviembre aún no ha llegado a su fin, siendo aún posible el pago de los correspondientes aportes.

En este orden de ideas, para el cumplimiento de esta exigencia es irrelevante si el oferente certifica el pago en cuestión entre los meses de mayo a octubre de 2017, como lo hizo ICL DIDÁCTICA LIMITADA, o si lo hace respecto de los meses de junio a noviembre del mismo año.

OBSERVACIÓN No. 2

ANEXO 8. ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, en el pliego claramente se especificó que:

El oferente debe diligenciar para TODOS los suministros ofertados las casillas de "DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO" y "MARCA".

De acuerdo a esta indicación la UT únicamente copió la descripción dada por la Entidad sin diligenciar debidamente lo solicitado de acuerdo a su producto.

El objetivo de este anexo es: *diligenciar para TODOS los suministros ofertados las casillas de "DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO" y "MARCA".* Con el fin de establecer cuáles son las especificaciones del mobiliario cómo claramente quedó consignado en la audiencia de aclaración tanto escrito como grabado que no se aceptaría que se copiara sin tener claridad en lo que el oferente va a entregar.

Un ejemplo claro es:

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD: COMPUESTO POR:

MESON A PARED dimensiones mínimas frente 3,20 mts, fondo 0,75 mts, alto 0,90 mts, cantidad requerida (1):

Mesa de trabajo compuesta por: Superficie de trabajo en resina fenólica prensada antibacterial, espesor min. 0,020 mts, resistente ácidos, bases, solventes, reactivos químicos y altas temperaturas; bases estructurales metálicas en "C", a lo largo de todo el mesón fabricadas en tubo en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio, que garantice la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso, con resistencia físico mecánica, además debe soportar una carga estática en vertical mínima de 200 kg, fabricada sin juntas visibles y acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, incluye niveladores y todos los elementos, materiales, equipos y mano de obra necesaria para su correcta instalación y funcionamiento. Debe incluir estructura técnica de servicios para 4 tomas dobles eléctricas de 110 voltios y 2 tomas trifásicas. Deberá instalarse a punto cero.

MUEBLE SUPERIOR DE ALMACENAMIENTO dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo mínimo 0,35 mts, alto 0,75 mts, cantidad requerida (1):

Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas 10mm y 19 mm de espesor y/o melamina de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en frio calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, entrepaño fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, los materiales utilizados deben ser resistentes al contacto con sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad. Incluye puertas en vidrio templado de 6mm corredizas, incluye película de seguridad y perfil en aluminio, resistencia entrepaño de mínimo 30 kg y resistencia total del mueble colgado de mínimo 60kg.

MUEBLE SUPERIOR DE ALMACENAMIENTO dimensiones mínimas frente 0,90 mts, fondo mínimo 0,35 mts, alto 0,75 mts, cantidad requerida (2):

Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas 10mm y 19 mm de espesor y/o melamina de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en frio calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, entrepaño fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, los materiales utilizados deben ser resistentes al contacto con sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad. Incluye puertas en vidrio templado de 6mm corredizas, incluye película de seguridad y perfil en aluminio, resistencia entrepaño de mínimo 30 kg y resistencia total del mueble colgado de mínimo 60kg.

MUEBLE INFERIOR SOBRE RUEDAS dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,50 mts, alto 0,75 mts, cantidad requerida (2):

Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas 10mm y 19 mm de espesor y/o melamina de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en frío calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, con mínimo 1 puerta abatible, bisagra de apertura 270° y entrepaños fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, los materiales utilizados deben ser resistentes al contacto de sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad.

MUEBLE INFERIOR SOBRE RUEDAS dimensiones mínimas frente 0,90 mts, fondo 0,50 mts, alto 0,75 mts, cantidad requerida (2):

Elaborado en aglomerado especial para laboratorio prensado tres capas 10mm y 19 mm de espesor y/o melamina de 19 mm de espesor y/o en acero laminado en frío calibres 18 y 20 con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, incluye mínimo 2 cajones fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes, con rieles totalmente extensibles, los materiales utilizados deben ser resistentes al contacto de sustancias (ácidos y bases) de uso diario en el laboratorio y de alta durabilidad.

¿La UT copia la misma descripción con lo cual, no describe lo ofertado, lo resaltado en amarillo, indicaría que va a fabricar los elementos con todos los materiales descritos simultáneamente?

El Anexo No. 8 hace parte integral de las especificaciones solicitadas y como se indica permite verificar que se cumple con lo solicitado por lo que la UT, no lo diligencio correctamente y la propuesta debe ser RECHAZADA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto ni dentro del pliego de condiciones ni en las adendas realizadas dentro del proceso quedo especificado que en el Anexo 8 la columna de Descripción Ítem Cotizado no podía contener la misma información que la señalada en la columna de Espacio/Especificación. Así mismo, en las *Respuestas de observaciones a los pliegos de condiciones publicadas el 25 de octubre de 2017*, se indicó en varias de las respuestas entregadas sobre la inquietud de cómo se corroboraría lo ofertado por los proponentes, señalando en el documento citado *“La Universidad adelantará la evaluación técnica sobre: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR. Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE...”*

La Universidad hizo énfasis en que el instrumento por medio del cual se evaluaría los productos ofertados era la Memoria Técnica Descriptiva, la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda., presentó las condiciones de su mobiliario en el DVD N. 1 en el archivo denominado Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas, donde detallan las características de los elementos ofertados y cumplen con las especificaciones solicitadas por la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 2

La Entidad solicita: **MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:** Planos de distribución del mobiliario (Plantas, cortes y alzados) de cada laboratorio en 2D y 3D.

La UT en la presentación de planos, la compañía WESEMANN hace un levantamiento de los muros a un antepecho de 90cms a 100 cms, esto evita apreciar los detalles del isométrico dejando zonas en las que no es posible realizar la revisión adecuada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto a partir de los cortes, plantas y alzados del mobiliario se pudieron verificar las características de cada uno de los ítems solicitados, la vista general del laboratorio en el isométrico solo busca constatar la distribución en el espacio, por tanto la inclusión de los muros perimetrales de los laboratorios no afecto la evaluación realizada.

OBSERVACIÓN No. 3

La Entidad solicitó claramente en el MESÓN POCETA dimensiones mínimas frente 1,50 mts, fondo 0,75 mts, alto 0,90 mts, Elaborado en resina fenólica prensada antibacterial, espesor min. 0,020 mts, resistente ácidos, bases, solventes, reactivos químicos y altas temperaturas con dos escurridores a uno a cada lado, debe contar con grifería mono mando y grifería de lavajos de emergencia compuesta de ducha con protección de goma para el ojo, incluye bandeja escurrer matraces y sistema de recogida de líquidos. El mesón poceta deberá estar provisto de una pantalla en resina fenólica y/o vidrio

laminado y/o melamínico de protección de salpicaduras que proteja el resto de la mesa. Sus conexiones tanto hidráulicas como de desagües se realizarán por la estructura técnica de servicios.

Los planos y detalles presentados por la UT para estos mesones no cumplen con lo especificado en la ficha técnica ya que no tienen los escurridores laterales a cada lado de la poceta como se describe en el pliego, por lo tanto, no cumplen con la especificación requerida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se aclara que dentro de la evaluación final realizada por la Universidad se incluye este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 4

En los detalles no se detalla la profundidad de los entrepaños o estantes solicitados en el pliego cada uno con una profundidad de 300mm.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en todos los planos presentados por Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda., en los cuales se solicitaban entrepaños dentro de los ítems requeridos, se observa en el corte las dimensiones de los muebles.

OBSERVACIÓN No. 5

En el pliego de condiciones la Entidad solicita:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

...acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. *Que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos diez (10) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección, contratos con objetos similares al de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, cumpliendo con las siguientes condiciones:*
 - *El objeto u alcance de estos contratos deberán consistir en fabricación, suministro e instalación de mobiliario especializado para laboratorios.*
 - *Cantidad de contratos: Máximo tres (3).*
 - *La sumatoria de los contratos deberá ser como mínimo UNA VEZ el valor del presupuesto del presente proceso de selección. Por lo anterior, los contratos de vigencias diferentes a 2017 serán indexados al SMMLV de este año, incluidas sus adiciones, si se hubieren presentado.*
 - *En cuanto a personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones, contratos o facturas.... Deben tener como mínimo la siguiente información.*
 - a. *Nombre o razón social de la entidad que certifica*
 - b. *Valor del contrato*
 - c. *Objeto del contrato*
 - d. *Fecha de suscripción e iniciación*
 - e. *Fecha de terminación*

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar dos (2) contratos, adicionales a los mínimos exigidos (2.4 CAPACIDAD TÉCNICA/ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE), de contratos terminados –registrados en el RUP, dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance, sea suministro e instalación de mobiliario para laboratorios de Instituciones educativas, Instituciones Farmacéuticas, entidades de gobierno.

La UT presentada para avalar dicha experiencia contenida en el Anexo No.7 y Anexo No. 7A contienen certificaciones que describen volumen, número y precio de equipos, no mobiliario especializado de laboratorios. Claramente se lee que contiene campanas de extracción, lavavajillas, tableros de medios, unidades distribución experimental, celdas de energía entre otros hacen referencia en los portafolios de las compañías como a equipos y no a mobiliario. Además de que las facturas adjuntas describen un listado de estos equipos y ni siquiera se remiten a un proyecto completo de mobiliario especializado de laboratorios.

Específicamente en el Anexo No. 7ª, las certificaciones relacionadas a folios 124 y 125 no corresponden a INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES FARMACEUTICAS NI ENTIDADES DEL GOBIERNO.

Esta oferta debe ser RECHAZADA ya que no cumple con los requisitos mínimos de acreditación solicitado por la Entidad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Al verificar los elementos relacionados en las factura se observa que los mismos hacen parte del portafolio de Wesemann identificados como soluciones de estaciones de trabajo de laboratorios o mobiliario flexible de laboratorios y si bien reciben el nombre de lavavajillas, tablero de medios, etc., corresponden a soluciones de mobiliario que pueden encontrarse dentro de los catálogos publicados en internet. Por otra parte, con respecto a la experiencia específica, la condición establecida corresponde a que el proponente debía acreditar dos certificaciones cuyo objeto o alcance, sea “el suministro e instalación de mobiliario para laboratorios de instituciones educativas, instituciones farmacéuticas o entidades del gobierno, en este sentido los certificaciones corresponden a mobiliario suministrado para instituciones educativas; la primera certificación a folio 139 suscrita con Ernts-Abbe-Stifung fue para el Edificio de investigación CEEC, que pertenece a Universidad Friedrich Schiller de Jena. Y la segunda certificación presentada a folio 135 suscrita con Vermogen und Bau Baden – Wurttemberg Amt Karlsruhe se realizó para la renovación del instituto de química que pertenece al Instituto Tecnológico de Karlsruhe.

OBSERVACIÓN No. 6

ANEXO 9. Compromiso de Garantía Mínima, en el pliego claramente se especificó que:

Deberá estar diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante del fabricante de los bienes ofertados.

De acuerdo a esta indicación la UT únicamente copió la descripción dada por la Entidad sin diligenciar debidamente lo solicitado de acuerdo a su producto.

El objetivo de este anexo es: diligenciar para TODOS los suministros ofertados las casillas de “DESCRIPCIÓN ITEM COTIZADO” y “MARCA”. Con el fin de establecer cuáles son las especificaciones del mobiliario cómo claramente quedó consignado en la audiencia de aclaración tanto escrito como grabado que no se aceptaría que se copiara sin tener claridad en lo que el oferente va a entregar

Por lo anterior no es claro a qué se le otorgará la Garantía requerida ya que los catálogos en contraste con los materiales ofertados no coinciden. Incluso esto se puede igualmente comprobar en el catálogo general, que el oferente no presento, ya que solo anexo a partes de este, donde describe los componentes y muestra detalles importantes que aclaran el elemento a suministrar tanto con planos como con imágenes.
http://www.wesemann.com/files/System_DELTA_30_General_Catalogue_s.pdf.

Por lo anterior esta propuesta debe ser RECHAZADA para continuar en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, por cuanto ni dentro del pliego de condiciones ni en las agendas realizadas dentro del proceso quedo especificado que en el Anexo 9 la columna de ítem cotizado no podía contener la misma información que la señalada en la columna de Espacio/Especificación.

Por otra parte los catálogos son sólo referenciales, al ser muebles a la medida y de condiciones particulares, por ello la Universidad señaló que el instrumento por medio del cual se evaluaría los productos ofertados era la Memoria Técnica Descriptiva.

La evaluación realizada por la Universidad para conocer las características de los elementos ofertados por la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda, se verifico bajo esta condición en el DVD N. 1 en el archivo denominado Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas, en el cual se describe claramente el mobiliario ofertado detallando los materiales y características del mismo, el cual cumple con las condiciones exigidas por la Universidad. En cuanto al compromiso de garantía la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda, especifica 10 años para todo el mobiliario ofertado en el anexo 9 y ratifica esta condición en la memoria técnica en el apartado de certificado de garantía y coberturas.

OBSERVACIÓN No. 8

En el pliego de condiciones se solicita: ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS dimensiones frente 1,50 mts, fondo 0,15 mts, alto 1,90 mts, cantidad requerida (2):

Elaborado en acero y aluminio, de calibres 16, 18 y 20, con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, internamente se llevaran las instalaciones con sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento de agua, corriente y gases que requiera cada laboratorio, cuenta con paneles intercambiables elaborados en termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto, en los que se ubicaran las válvulas de gas, tomas dobles eléctricas y llaves hidráulicas, incluye ducto bajante piso a techo en el mismo material y acabado, que permita la correcta distribución de las redes internamente, la estructura técnica de servicios cuenta con los siguientes servicios, 6 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, incluye tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 8 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 10 tomas dobles de 110 voltios con el cableado de los circuitos internos y accesorios para la conexión a la red eléctrica principal del edificio, estos servicios se distribuirán en el total del largo (4,20mts) de la mesa de trabajo, dividiéndolos en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios, además esta tiene remate en su parte superior en estantes abiertos a ambas caras con una profundidad de 0,30 mts, fabricada en vidrio laminado, de fácil graduación en altura y sistema de protección que retenga los fluidos en caso de derrame.

Con la salvedad de que: LA UNIVERSIDAD ADELANTARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FONDO 0,15 MTS, PARA LA ESTRUCTURA TECNICA DE SERVICIOS, DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA DE LA SUPERFICIE, EN CUANTO AL AREA DE LOS PANELES DE SERVICIO EN DONDE SE UBICAN LAS LLAVES HIDRAULICAS, DE GAS, TOMAS ELECTRICAS SERÁ SEGÚN DISEÑO DEL PROVEEDOR.

La UT en la página 169 del catálogo código (04) hace la observación que el espesor de la estructura de servicios es de 0.075mm y no de 15mm como solicita el pliego. Por lo tanto, no cumple con los requerimientos mínimos y la propuesta debe ser RECHAZADA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que al haber solicitado la Universidad muebles a la medida y de condiciones particulares, estos no se encuentran representados bajo las características solicitadas en los catálogos que pudieran presentar los oferentes. Por ello, la Universidad señaló que el instrumento por medio del cual se evaluaría los productos ofertados era la memoria técnica, donde la Unión Temporal Wesseman GmbH e ICL Didáctica Ltda. cumple con la condición solicitada tanto en descripción de los elementos como en los planos que los acompañan.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
2017**